



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION N° 069-MINAM-VMDERN-PNCB/UA/AAF

Lima, 13 de diciembre de 2017

### VISTO:

El Informe N° 216-2017-MINAM-VMDERN-PNCB/UA-AAF-LOG, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Responsable de Logística, mediante el cual recomienda la designación de una Comisión encargada de efectuar la toma de inventario de bienes patrimoniales del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que en su artículo 10° establecen las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, disponiéndose en el inciso k.4, realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del mencionado Decreto Supremo, indica que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año, concordante con el numeral 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva 001-2015/SBN precisa que la OGA mediante resolución, constituirá una Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario la cual estará conformada por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, respectivamente, quienes serán responsables del avance y resultado del inventario, debiendo elaborar el informe final y suscribir el acta de conciliación patrimonial-contable, concordante con el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151;

Que, a fin de cumplir con la normatividad vigente, así como sustentar los estados financieros de la entidad sobre saldos al 31 de diciembre de 2017, resulta necesario realizar la toma de inventario de los bienes patrimoniales de la entidad;

Que, a efectos de que la toma de inventario de bienes patrimoniales de la entidad se realice de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente, es importante que el Programa Nacional de Conservación de Bosques conforme una Comisión de Inventario, a fin que se encargue de ejecutar, coordinar y dar conformidad al resultado;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

Que, por los fundamentos invocados resulta pertinente se conforme la Comisión de inventario por encontrarse de acuerdo a ley;

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Designar a la Comisión de Inventario que se encargará de llevar a cabo la toma de inventario de bienes patrimoniales y de existencias de Almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Ronald Wladimir Cabrera Fano, Representante del Área de Administración y Finanzas (Presidente)
- Raúl Hernando Bartolo Vidal, Representante del Equipo de Contabilidad (Miembro)
- José Martín Lavado Minaya, Representante del Equipo de Logística (Miembro)

**Artículo Segundo.-** Disponer la participación de personal de Patrimonio, a efectos de facilitar información documentaria, identificación y ubicación de los bienes de la entidad, designándose a:

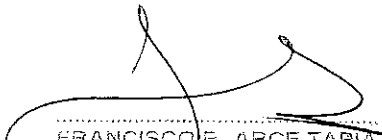
- Victor Raúl Saavedra Alvaríño, Especialista en Patrimonio y Almacén (Facilitador)

**Artículo Tercero.-** Los integrantes de la Comisión de Inventario participarán en todos los procesos del inventario de acuerdo al Plan de Trabajo y Lineamientos establecidos para tal fin, desarrollando la labor de manera concurrente y a tiempo completo.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Equipo de Logística, para que a través del Especialista en Patrimonio de la entidad, migre en línea la información del inventario institucional al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP y remita el Informe final del inventario y el Acta de conciliación respectiva.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese y comuníquese.



FRANCISCO R. ARCE TANIA  
Coordinador Responsable del  
Área de Administración y Finanzas  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE